

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

Vencido como se haya el término del emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ CASTILLEJO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibidem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

ROSALBA CARRILLO DULCEY CARRERA 26 # 41-62 OFICINA 201 EDIFICIO JACLAU´S, correo carillo.consultores@hotmail.com.

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27f2258c9942e87e3fb0b8c92f333c3a3e445fb668086fd860739a1bd943b2ec**

Documento generado en 15/12/2020 10:17:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**